



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2023-OCI/0744-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA
BELLAVISTA, BELLAVISTA, SAN MARTÍN**

**“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO PARA
MONITOREAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE
CONTROL POSTERIOR”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE ABRIL DE 2023 AL 04 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

MOYOBAMBA, 31 DE MAYO DE 2023

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 011-2023-OCI/0744-SOO

“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO PARA MONITOREAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIÓN	5
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 011- 2023-OCI/0744-SOO

“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO PARA MONITOREAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL”

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Educación San Martín, que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0744-2023-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CGINORM, Servicio de Control Simultáneo aprobado por Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la documentación relacionada con las acciones adoptadas por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista, en adelante “Titular de la Entidad” respecto a la designación de funcionario público para monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso de implementación de las recomendaciones que derivan de los informes de servicio de control posterior emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

Designación incorrecta del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicio de control posterior, pone en riesgo la efectiva y oportuna implementación de recomendaciones formuladas por los Órganos del Sistema Nacional de Control.

a) Condición:

El segundo ítem del literal a) del numeral 6.4.4.1 “*De la implementación de las recomendaciones*”, de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC “*Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación*” establece que el Titular de la Entidad designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, precisando además que, **dicha designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la Entidad.**

Al respecto, de la información remitida con oficio n.° 379-2023-GRSM/DRE/UGEL-B¹ de 27 de abril de 2023, donde el Titular de la Entidad, da a conocer la designación del responsable de la implementación de recomendaciones de control posterior, en el que señala que “(...) *en atención al*

¹ Solicitado con oficio múltiple n.° 020-2023-GRSM-DRE/OCI de 20 de abril de 2023.

documento de referencia remitir el INFORME N° 018-2023-GRSM/DRE/DA.OA.UE.307-B conteniendo los datos del Monitor Responsable designado para la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior, del presente año 2023, como se detalla en el cuadro siguiente.

NOMBRES Y APELLIDOS	Gianny Pezo Cumapa
DNI	70076501
NÚMERO DE UNIDAD EJECUTORA	U.E.307
CORREO ELECTRONICO	<u>Giannypezcu1992@gmail.com</u>
CELULAR	962103462
CARGO	Analista legal

(...)"

Como resultado de lo expuesto, se advierte que el Titular de la Entidad ha designado como responsable a la señorita Gianny Pezo Cumapa, quien fue contratada como Analista Legal², evidenciándose de esta manera la designación de manera incorrecta del monitor responsable, puesto que no cumpliría con lo estipulado en el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC donde establece que el monitor responsable: "Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad" y en la Entidad la máxima autoridad administrativa sería el Director de la Entidad³, el mismo al que se le deberá asignar las funciones como responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC:

"(...)

- Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría a cargo del seguimiento cuando corresponda."

b) Criterio:

- **Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.**

"6.4.4 De la Entidad

² Tal como se observa en el Informe n.° 018-2023-GRSM/DRE/DA.OA.UE.307-B de 27 de abril de 2023.

³ De acuerdo con lo estipulado en el artículo 30° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, aprobada mediante Decreto Regional n.° 001-2023-GRSM/GR de 16 de marzo de 2023.

6.4.4.1 De la implementación de recomendaciones

a) Del titular de la entidad

(...)

- Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

(...)

- Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos acompañando los correspondientes documentos que den sustento a las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones.

(...)

b) Del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones

- Es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad.

(...)"

c) Consecuencia

El hecho advertido, podría poner en riesgo la efectiva y oportuna implementación de las recomendaciones plasmadas en los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos conformantes del Sistema de Nacional de Control.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que el equipo de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la "Designación de funcionario público para monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 01

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio respecto a la designación del funcionario público para monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, se ha advertido una situación adversa que afecta o podrían afectar la oportuna y efectiva implementación de las recomendaciones producto de los informes de servicios de control posterior, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Designación de

funcionario público para monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moyobamba, 31 de mayo de 2023



CPC. YONY QUERUE CHOQUEPUMA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN
MARTÍN



ING. CÉSAR AUGUSTO PEÑALOZA PALOMINO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

“DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO PARA MONITOREAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR”

N°	Documento
1	Oficio múltiple n.° 020-2023-GRSM-DRE/OCI de 20 de abril de 2023.
2	Oficio n.° 379-2023-GRSM/DRE/UGEL-B de 27 de abril de 2023 y adjunto.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Moyobamba, 31 de mayo del 2023

Trámite n.° 019-2023491134

OFICIO N° 0335-2023-GRSM-DRE/OCI

Señor
Poel Rufino Herrera Bendezú
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Bellavista
Bellavista/Bellavista/San Martín

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
N° Reg: 3897 Folios: 13
Fecha: 02-06-23
Hora: 7:35 Firma: A

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 011-2023-OCI/0744-SOO.
REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, el 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a Usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Designación de funcionario público para monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior" comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 011-2023-OCI/0744-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a este Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones adoptadas respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

ING. CÉSAR AUGUSTO PEÑALOZA PALOMINO
Jefe del Órgano de Control Institucional

CAPP/efe OCI
31/05/2023
Archivo